



José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación y Patrimonio

Expte./Ref: 24891/2024

Asunto: Requerimiento Expediente de contratación n.º 24891/2020 Contrato de “Concesión de servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona”.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2024, se resolvía aprobar el expediente de contratación n.º 24891/2024 del contrato de “Concesión de servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona”, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, valor estimado 411.791,87 euros y un presupuesto base de licitación de 373.981,76 euros IVA incluido, con un plazo de duración de 4 años, y con posibilidad de prórroga por un año más.

Visto que con fecha 26/07/2024, se publicó en el Perfil de Contratante - Plataforma de Contratación del Sector Público efectuando convocatoria de licitación, con fecha límite de presentación de ofertas el 11/08/2024 a las 14:00 horas.

Visto que según consta en la Plataforma de Contratación se presentó dentro de plazo la siguiente proposición con indicación del licitador:

- Fundación 24 Horas Deportivas Estepona, con CIF n.º G92675867.

Considerando que la Mesa de Contratación debidamente constituida celebró sesión el día 12/08/2024 para la apertura del Archivo A (documentación administrativa) como consta en el acta suscrita por sus miembros y publicada en el Perfil de Contratante - Plataforma de Contratación del Sector Público, concluyendo con el acuerdo de efectuar requerimiento de subsanación de la documentación administrativa.

Considerando que la Mesa de Contratación debidamente constituida celebró sesión el día 14/08/2024 para la apertura del archivo electrónico C relativo a los criterios que dependen de un juicio de valor, así como la apertura del archivo electrónico B (oferta económica) Sobre B de la oferta económica, tal y como consta en el acta suscrita por sus miembros y publicada en el Perfil de Contratante - Plataforma de Contratación, efectuando propuesta de adjudicación a favor del licitador: Fundación 24 Horas Deportivas Estepona, con CIF n.º G92675867.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014,
VENGO EN RESOLVER:





Primero.- Efectuar requerimiento a la entidad Fundación 24 Horas Deportivas Estepona, con CIF n.º G92675867 como licitador que ha presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas, así como el certificado de hallarse al corriente con el Ayuntamiento de Estepona o autorización para su solicitud.

Segundo.- Efectuar requerimiento a la Fundación 24 Horas Deportivas Estepona, con CIF n.º G92675867 para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, deposite en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por importe de 2.500,00 euros.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP, si bien, en caso de constituirse en efectivo se depositará en el siguiente número de cuenta de la Tesorería Municipal: ES70 2103 3014 1900 3000 5091.

Tercero.- Que se notifique el presente al interesado y que se cumplan los demás trámites legales y reglamentarios preceptivos.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,

Fdo. José María García Urbano

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
(Resolución D.G.LL 27-08-2020)

Fdo. Andrés A. Flores Gómez

